

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

JUSTIFICACIÓN

Por lo que respecta al artículo 121 fracción XXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a “concesiones, convenios, permisos, licencias”, particularmente en observancia a las obligaciones derivadas de la Plataforma Nacional de Transparencia, es importante destacar que tratándose de autorizaciones para la poda, derribo y/o trasplante de árboles en vía pública, no se percibe un monto, beneficio o recurso público, ni un monto entregado, sobre el bien, servicio y/o recurso aprovechado.

Asimismo, por cuanto hace a las autorizaciones para la poda, derribo y/o trasplante de árboles, emanadas de esta autoridad en predios particulares, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, específicamente artículo 254, el solicitante debe pagar una cuota por \$297.80, ello en virtud de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del pasado 31 de diciembre de 2018. No obstante, esta Unidad Administrativa de carácter técnico operativo, no cuenta con información oficial respecto de los recursos que son recaudados al respecto, ni del manejo que haga de los mismos la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, quien es la autoridad facultada en la materia.

En tal sentido, no se cuenta con documento donde se desglose el gasto a precios del año, o se informe sobre un monto total erogado, ni se tienen contratos plurianuales modificados.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

